

Casablanca,

1 DIC. 2011

VISTOS

- 1.- La solicitud del Depto. de Relaciones Públicas, con motivo de la celebración de la "Teletón".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados entre las 12:00 del día viernes 2 de diciembre de 2011 y hasta las 11:00 hrs. del día domingo 4 de diciembre de 2011, por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:



- **Oscar Bonilla**, en el tramo comprendido entre calle Maipú y calle Av. Portales.

- II.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados entre las 8:00 y las 20:00 horas del día sábado 3 de diciembre de 2011, por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:

- **Oscar Bonilla**, en el tramo comprendido entre calle Inés Parada.

- III.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- IV.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca